



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 0018 -2017-GRA/GR.**

Ayacucho,

13 ENE 2017

**VISTO:**

La R.E.R. N° 516-2016-GRA/GR del 22-06-2016, mediante el cual el titular del pliego otorga facultades al Procurador Público Regional Ayacucho (e), la implementación las acciones legales en defensa de los intereses patrimoniales inmuebles del Gobierno Regional Ayacucho, ubicado en los Jirones 28 de julio, Chorro, Grau y San Juan de Dios, donde viene funcionado el "Mercado 12 de abril. Con Oficio N° 967-2016-GRA/PPRA del 06-12-16, el Procurador Público Regional Ayacucho, solicita resolución autoritativa para conciliar con el ASCOMA, requiriendo se apruebe mediante acto resolutivo la formula conciliatoria, y;

**CONSIDERADO:**

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es propietario de 8,432.60 m2, ubicado entre los Jirones 28 de julio, Chorro, Grau y San Juan de Dios, donde viene funcionado el "Mercado 12 de Abril, en forma temporal. Inmueble inscrito en la Partida N° 02004649, en SUNARP. El inmueble en mención mediante escritura pública N° 623 del 28 de abril del 2014, se ha revocado la donación del terreno a favor del Gobierno Regional Ayacucho, dejando sin efecto la donación concedida a través de la Escritura Pública del 17 de noviembre del 2005, incluso la inscripción Registra! de la Escritura, conforme al Asiento Registra! N° C00003 de la Partida Electrónica N° 02004649 de la SUNARP-Ayacucho, de acuerdo a ley;

Que, mediante D.S. N° 076-83-V del 25-11-83, el inmueble precitado fue declarado de necesidad y utilidad pública, destinado para la construcción de un nuevo mercado de Abastos de la ciudad de Ayacucho, área 8,433.70 m2 instrumento legal que sigue vigente y no fue modificado por el transcurso del tiempo; no habiendo podido ejecutarse la obra, por los diferentes procesos judiciales de desalojo entablados con los ex inquilinos posesionarias originarios; la sucesión de la propiedad y reversión; los actuales comerciantes del referido Mercado 12 de Abril, que tienen la condición actual de precarios, al haberse revertido la propiedad a favor del Gobierno Regional Ayacucho, como sucesor de la propiedad de la Ex CORFA, G.R.L.W, CTAR-Ayacucho, hoy Gobierno Regional Ayacucho, en virtud de la Ley N° 27867;

Que, la Asociación de Comerciantes del Mercado 12 de abril, ASCOMA representado por el Señor Presidente Bendezu Palomino Marciano, organización



privada regido por el Art. 82 y siguientes del Código Civil y su Estatuto, tienen la intención de conciliar con la entidad propietaria Gobierno Regional Ayacucho, aceptando la autoridad, competencia y propietario del inmueble que vienen posesionando, de manera provisional al haberse extinguido la donación y revertido el inmueble a favor de su propietario. El ASCOMA tiene do la intención de desalojar voluntariamente cuando lo requiera la entidad propietaria, cuanto tenga habilitado preparado el expediente técnico y habilitado el presupuesto para ejecutar la obra del nuevo mercado;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho tiene competencia para velar por los inmuebles de su propiedad en mérito al literal f) del Art. 21 de Ley N° 27867, de administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional Ayacucho, y el cumplimiento del fin social para el cual está destinado mediante D.S. N° 076-83-V;

Que, conforme regula el D. Ley N° 1070, concordante con el numeral 2 del Art. 23° del D. Leg. N° 1068, previo requerimiento del Procurador, previa resolución autoritativa del titular del pliego, tratándose de derechos patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, cautelando su conservación y destino para bien social y con las coordinaciones con el representante del ASCOMA, quien acepta el desalojo, sometiéndose a la autoridad del Gobierno Regional Ayacucho, propietario del predio, conviene que el ASCOMA, a través de su presidente BENDEZU PALOMINO MARCIANO, manifiesta que con el solo requerimiento de la entidad propietaria y con las condiciones estipuladas en el acta de conciliación, desalojaran pacíficamente el inmueble. Asimismo reconocen a la Junta de Administración del Gobierno Regional, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2016-GRA/GR del 22 de junio del 2016;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público del Gobierno Regional Ayacucho, (e) Abog. Carlos E. Paredes Orellana, en defensa de los intereses del Gobierno Regional Ayacucho, concilie con el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado 12 de abril, ASCOMA, representado por don BENDEZU PALOMINO MARCIANO, quedando facultado para conciliar de la siguiente manera:

- Don BENDEZU PALOMINO MARCIANO, en la condición de Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado 12 de abril, "ASCOMA" se compromete conjuntamente con sus asociados de acuerdo al padrón de agremiados, a desalojar pacíficamente el inmueble que vienen posesionando precariamente, ubicado entre los Jirones 28 de julio, Chorro, Grau y San Juan de Dios, de 8,432.70 m2. Se



compromete desalojar con el solo requerimiento de su propietario Gobierno Regional Ayacucho, cuando se culmine la elaboración del expediente técnico y se inicie la ejecución de la obra, construcción del nuevo mercado, en cumplimiento al acuerdo conciliatorio el retiro voluntario de los comerciantes agremiados del ASCOMA del inmueble.

- El ASCOMA reconoce los derechos patrimoniales del propietario y la necesidad de ejecución de la obra en mención; asimismo reconoce a la Junta de Administración para el Mercado 12 de abril, designado mediante R.E.R. N° 515-2016-GRA/GR del 22-06-16, dándole facilidades para que cumpla sus funciones encomendadas mediante los Artículos Primero y Segundo del precitado acto administrativo.
- El ASCOMA se compromete voluntariamente al pago de la merced conductiva a favor del Gobierno Regional Ayacucho, S/.7.50 nuevos soles, mensuales por cada comerciante asociado, según el padrón de agremiados, a partir del mes de enero del 2017, que la depositaran en la cuenta de ingresos propios del Gobierno Regional Ayacucho, monto que se invertirá en las mejoras del Mercado 12 de Abril, en caso de incumplimiento de pago de 03 meses se procederá a la ejecución del desalojo, dejándose sin efecto el acta de conciliación por incumplimiento de la transacción extra judicial.
- El Gobierno Regional Ayacucho y el representante del ASCOMA se comprometen respetar el presente acuerdo conciliatorio. Al vencimiento de lo convenido, cuando se inicie la ejecución de la obra se notificará el requerimiento de desalojo al ASCOMA para su cumplimiento inmediato, bajo responsabilidad de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR [c]